

RE: *Prioritario* - RV: INFORME RADICACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD. 76001-33-33-020-2019-00323-00 // DTES. CARLOS ALBERTO GALVIS ARISTIZABAL Y OTROS

Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Vie 16/08/2024 14:40

Para:Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC:Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

Muy buenas tardes,

Amablemente, me permito remitir la calificación de la contingencia con las correcciones solicitadas:

CALIFICACIÓN: La contingencia cambia a **PROBABLE**, dado que, la póliza vinculada presta cobertura material y temporal para los hechos objeto del litigio, y existe sentencia de primera instancia desfavorable para la Compañía.

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 022027557, cuyo tomador y asegurado es Metrocali S.A. presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en la demanda. Frente a la cobertura temporal, su modalidad es ocurrencia, la cual ampara la responsabilidad civil derivada de daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza. El hecho ocurrió el 5 de enero de 2018 y la vigencia de la póliza comprende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2018, en consecuencia, tiene cobertura temporal. Aunado a ello presta cobertura material pues se pactó el amparo de responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas independientes.

Ahora bien, el principal argumento para desvirtuar la imputación de responsabilidad en cabeza de Metrocali S.A., se fundamenta en su falta de legitimación en la causa por pasiva, ya que los hechos alegados no forman parte de su contenido obligacional. La prestación directa del servicio público de transporte masivo no está dentro de sus competencias. El bus involucrado en el accidente pertenece al sistema operado por el concesionario ETM Masivo S.A., no a Metrocali S.A., y esta última no tiene control sobre los vehículos durante la ejecución de la actividad peligrosa. En la sentencia de primera instancia, se argumentó que la responsabilidad de MetroCali S.A. se basaba en el contrato de concesión con ETM S.A., estableciendo una solidaridad entre el contratista y el concesionario. Sin embargo, se omitió considerar que Metrocali S.A. no tuvo injerencia directa en la causación del daño. La responsabilidad debería recaer únicamente sobre la entidad propietaria del vehículo, ETM S.A., y su conductor, quienes tienen la guarda material y jurídica del vehículo involucrado en el accidente de tránsito. Por lo tanto, considerando el material probatorio recaudado y fallos de casos similares, este reproche es el que tiene más vocación de prosperar en segunda instancia. Con lo cual se revocaría la condena en contra del asegurado, evitando afectar la póliza expedida por Allianz Seguros S.A.

Lo señalado, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Cordialmente,



gha.com.co

Camila Cardenas

Abogada Junior

Email: ccardenas@gha.com.co | 321 845 4229

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Enviado: viernes, 16 de agosto de 2024 10:19

Para: Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: *Prioritario* - RV: INFORME RADICACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD. 76001-33-33-020-2019-00323-00 // DTES. CARLOS ALBERTO GALVIS ARISTIZABAL Y OTROS

Estimada Camila

Por favor realiza un alcance a la contingencia pues este proceso fue desfavorable para la compañía y la contingencia no puede ser remota.

Por favor remitir de forma prioritaria.

Gracias!



gha.com.co

Lorena Jurado Chaves
Gerente Centro de Análisis de Información y Reportes

Email: ljurado@gha.com.co | 300 467 4253

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 17:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: INFORME RADICACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD. 76001-33-33-020-2019-00323-00 // DTES. CARLOS ALBERTO GALVIS ARISTIZABAL Y OTROS

Muy buenas tardes,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y tramite consecuente, que el día de hoy, 15 de agosto de 2024, se radicó ante el Juzgado Veinte Administrativo del Circuito de Cali recurso de apelación contra sentencia de primera instancia, por Allianz Seguros S.A frente al llamamiento en garantía realizado por Metrocali S.A., dentro del proceso de la referencia.

CALIFICACIÓN: La contingencia se mantiene **REMOTA**, dado que, aunque la póliza vinculada presta cobertura material y temporal para los hechos objeto del litigio, esta comprobada la falta de legitimación en la causa del asegurado.

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 022027557, cuyo tomador y asegurado es Metrocali S.A. presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en la demanda. Frente a la cobertura temporal, su modalidad es ocurrencia, la cual ampara la responsabilidad civil derivada de daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza. El hecho ocurrió el 5 de enero de 2018 y la vigencia de la póliza comprende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2018, en consecuencia, tiene cobertura temporal. Aunado a ello presta cobertura material pues se pactó el amparo de responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas independientes.

Con respecto a la responsabilidad del asegurado, Metro Cali S.A., debe decirse que carece de legitimación pasiva en el presente proceso. Los hechos que se reprochan no forman parte del contenido obligacional de Metrocali S.A., ya que la prestación del servicio público de transporte masivo no está dentro de sus competencias directas. El bus de placas VCQ-867, involucrado en el accidente de tránsito en el que resultó lesionado el señor Carlos Alberto Galvis, pertenece sistema operado por el concesionario ETM Masivo S.A, no a Metrocali S.A. y este no tiene el control de los vehículos cuando ejercen la actividad peligrosa. Por lo tanto, la responsabilidad debería recaer principalmente sobre la empresa concesionaria que opera directamente el vehículo involucrado en el incidente.

Lo señalado, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Adjunto se encuentra el escrito y la constancia de radicado.

Tiempo invertido:

Recurso: 8 horas y 30 minutos

Radicación: 30 minutos

Informe: 30 minutos

Cordialmente,



gha.com.co

Camila Cardenas

Abogada Junior

Email: ccardenas@gha.com.co | 321 845 4229

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.